



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PASE A: OTIC
PARA: Trámite correspondiente
FECHA: 07 SET. 2020 HORA: _____
GERENCIA GENERAL



Resolución Gerencial General Regional N° 43 - 2020 Gobierno Regional del Callao – GGR

Callao, 07 SEP. 2020

Visto:

El Informe N° 059-2019-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, de fecha 12 de diciembre del 2019, emitido por el profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorandum N° 3064-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de diciembre del 2019, emitido por la Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 045-2020-GRC/GRI-OCV, de fecha 10 de enero de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Viabilidad; el Memorandum N° 061-2020-GRC/GAJ, de fecha 23 de enero del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 022-2020-GRC/GRI-OCV-MLED, de fecha 07 de febrero del 2020, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción y Viabilidad; el Informe N° 108-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 03 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 045-2020-GRC/GRI-OCV-MLED, de fecha 11 de marzo del 2020, emitido por la profesional de la Oficina de Construcción y Viabilidad; el Informe N° 148-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 27 de marzo del 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Memorandum N° 1028-2020-GRC/GA, de fecha 11 de mayo del 2020, emitido por el Gerente de Administración; el Informe N° 583-2020-GRC/GRI-OCV, de fecha 26 de mayo de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Viabilidad; el Memorandum N° 581-2020-GRC/GRI, de fecha 28 de mayo de 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 416-2020-GRC/GAJ, de fecha 03 de junio del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 1289-2020-GRC/GRPPAT, s/f, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 818-2020-GRC/GRI, de fecha 06 de julio de 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Informe N° 207-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 07 de julio de 2020, emitido por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; el Memorandum N° 1194-2020-GRC/GA, de fecha 13 de julio de 2020, emitido por el Gerente de Administración; el Memorandum N° 907-2020-GRC/GRI, de fecha 16 de julio de 2020, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 533-2020-GRC/GAJ, de fecha 03 de agosto del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Considerando:

Que, mediante Informe N° 059-2019-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, de fecha 12 de diciembre de 2019, el profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística, opina que la propuesta de Directiva General: "Lineamientos para Transferencia de Inversiones", resulta técnicamente procedente y recomienda derivar el expediente con todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita su Informe Legal correspondiente y proseguir con su trámite de aprobación;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg: _____ Fecha: _____

07 SEP. 2020

Que, con Memorandum N° 3064-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de diciembre del 2019, la Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, emite la conformidad del Proyecto de Directiva en concordancia con la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao Versión 2", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 295-2019-Gobierno Regional del Callao;



Que, mediante Informe N° 045-2020-GRC/GRI-OCV, de fecha 10 de enero de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Viabilidad, señala que la Oficina de Racionalización y Estadística, emite su conformidad en el Informe N° 059-2019-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, en concordancia con la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE "Lineamientos para la Elaboración Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao Versión 2". Asimismo, señala que no se requiere opinión favorable de la Oficina de Presupuesto y Tributación, pues la propuesta de directiva no tiene implicancia presupuestal y recomienda solicitar opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Que, con Memorandum N° 061-2020-GRC/GAJ de fecha 23 de enero del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se deberá formular una nueva propuesta de directiva, con opinión favorable y actualizada de las unidades orgánicas involucradas, enmarcada dentro de los alcances de la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE; así mismo teniendo en cuenta previo análisis los reparos antes mencionados, para lo cual, se devuelve el expediente y sus antecedentes;



Que, mediante Informe N° 022-2020-GRC/GRI-OCV-MLED, de fecha 07 de febrero de 2020, la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, remite el Informe Técnico que sustenta el Proyecto de Directiva "Transferencia de Proyectos de Inversión", de conformidad a lo señalado en el Memorandum N° 061-2020-GRC/GAJ, de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, con Informe N° 108-2020-GRC/GA-CONTA del 03 de marzo del 2020, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, encuentra conforme el Proyecto de Directiva General, salvo algunas observaciones en su forma, así mismo considera que debe incluirse como Anexo la Ficha Informativa Financiera, por ser el único documento en donde se determina el costo que ha tenido el Proyecto, en cada uno de sus componentes; asimismo, considera que el Memorandum N° 061-2020-GRC/GAJ, de fecha 23 de enero del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, debe ser considerado dentro de los vistos en la Resolución de aprobación de la Directiva;



Que, mediante Informe N° 045-2020-GRC/GRI-OCV-MLED, de fecha 11 de marzo del 2020, la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, remite la subsanación de observaciones al proyecto de directiva "Transferencia de Proyecto de Inversión"; asimismo, señala que la Oficina de Contabilidad ha emitido su conformidad, por lo cual solicita el visto bueno en el proyecto de resolución y en el proyecto de directiva;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
P. 111 Fecha: 255

07 SEP. 2020

Que, con Informe N° 148-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 27 de marzo del 2020, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, manifiesta que con escrito N° 108-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 03 de marzo del presente indicamos que se dispuso la revisión del proyecto referido encontrándolo conforme, salvo algunas observaciones, y la inclusión de la Ficha Informativa Financiera. Acto seguido, la Gerencia Regional de Infraestructura con Memo N° 421-2020-GRC/GRI, de fecha 16 de marzo del 2020, comunica a la Gerencia de Administración que ha subsanado las observaciones. Al respecto, la oficina de Contabilidad dispuso de nuevo la revisión del proyecto y determinó que las observaciones fueron subsanadas, y fue incluida la Ficha Informativa Financiera. Por lo que, consideran conforme el Proyecto de la Directiva sobre Lineamientos para la Transferencia de Inversiones.



Que, mediante Memorándum N° 1028-2020-GRC/GA, de fecha 11 de Mayo del 2020, el Gerente de Administración, señala que el Jefe de la Oficina de Contabilidad, a través del Informe N° 148-2020-GRC/GA-CONTA, informe que el Proyecto de Directiva "Lineamiento para Transferencia de Inversiones", se encuentra conforme y sugiere que el precitado Informe sea incluido en el respectivo proyecto de Resolución Gerencial General Regional, que apruebe el proyecto de Directiva "Lineamiento para Transferencia de Inversión".



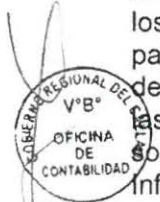
Que, con Informe N° 583-2020-GRC/GRI-OCV, de fecha 26 de mayo de 2020, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, señala que estando a lo expuesto en el presente Informe y al haberse subsanado las observaciones, teniendo la conformidad por parte de la Oficina de Contabilidad para el Proyecto de la Directiva sobre "Lineamientos para la Transferencia de Inversiones", y siendo una Directiva que se enmarca dentro de la normativa vigente, elaborada conforme a los lineamientos dados por el Gobierno Regional del Callao, se sugiere la aprobación de dicho Proyecto de Directiva; asimismo, recomienda derivar el presente expediente con todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita una opinión legal, a fin de proseguir con el trámite de aprobación del presente proyecto de Directiva



Que, mediante Memorándum N° 581-2020-GRC/GRI, de fecha 28 de mayo de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre el Proyecto de Directiva de "Lineamiento para Transferencia de Inversiones".



Que, con Memorándum N° 416-2020-GRC/GAJ, de fecha 03 de junio del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal para la aprobación Legal de la Directiva General "Lineamientos para Transferencia de Inversiones", manifestando que la formulación de la propuesta de la citada directiva, en términos generales se ajusta a los alcances de la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de directivas en el Gobierno Regional del Callao-Versión 2, actualmente vigente. Asimismo, señala que se puede inferir que las unidades orgánicas involucradas en la formulación y aprobación de dicho proyecto son la Gerencia de Administración – Oficina de Contabilidad, Gerencia Regional de Infraestructura - Oficina de Construcción y Vialidad, Gerencia de Planeamiento y



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 JOHNN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 355 Fecha:

07 SEP. 2020

Acondicionamiento Territorial – Oficina de Racionalización y Estadística, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional. Finalmente, señala que se ha efectuado la revisión del citado proyecto de resolución, donde se aprecia que la propuesta presentada se encuentra enmarcada dentro de lo dispuesto por las normas internas.

Que, mediante Memorándum N° 1289-2020-GRC/GRIPAT, s/f, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial, solicita al Gerente de Administración, la subsanación de algunas observaciones a fin de continuar con el trámite correspondiente, para ello adjunta el documento de control de cambios.

Que, con Memorándum N° 818-2020-GRC/GRI, de fecha 06 de julio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura informa al Gerente de Administración lo relacionado a la subsanación de las observaciones señaladas en el Proyecto de la Directiva General: "Lineamientos para la Transferencia de Proyectos de Inversión"

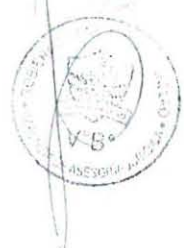
Que, mediante Informe N° 207-2020-GRC/GA-CONTA, de fecha 07 de julio de 2020, el Jefe de la Oficina de Contabilidad comunica al Gerente de Administración, que no evidencian que el Proyecto haya sido devuelto a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal dadas las observaciones realizadas por la GRPPAT EN EL MES DE JULIO sobre el marco normativo legal y administrativo.

Que, con Memorándum N° 1194-2020-GRC/GA, de fecha 13 de julio de 2020, el Gerente de Administración comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que devuelve el presente expediente para su conocimiento y fines pertinentes en relación a lo señalado en el Informe N° 207-2020-GRC/GA-CONTA.

Que, mediante Memorándum N° 907-2020-GRC/GRI, de fecha 16 de julio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre el Proyecto de Directiva General: "Lineamientos para la Transferencia de Proyectos de Inversión".

Que, con Memorándum N° 533-2020-GRC/GAJ, de fecha 03 de agosto del 2020, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal para la aprobación Legal de la Directiva General: "Lineamientos para la Transferencia de Proyectos de Inversión".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 16 de Enero del 2018 y sus modificatorias y; con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Construcción y Vialidad, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 355 Fecha:

07 SEP. 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEROGAR la Directiva General "Saneamiento Técnico Contable de Inversiones", aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 297-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 14 de Mayo del 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Directiva General "Lineamientos para la Transferencia de Proyectos de Inversión".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo realice la notificación a las diferentes áreas de la entidad, de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución Gerencial General Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional del Callao

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao

Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
GERENTE GENERAL REGIONAL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 355 Fecha:

07 SEP. 2020

LINEAMIENTOS PARA LA TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

DIRECTIVA GENERAL N°001 - 2020-GRC- GGR/GRI

FORMULADO POR LA: GERENCIA REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA/OFCINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD

FECHA: Callao, 07 SEP. 2020

I. OBJETIVO

La presente Directiva tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos a seguir para el saneamiento físico-legal y transferencia físico y patrimonial de las inversiones ejecutadas por el Gobierno Regional del Callao, a las Entidades Receptoras encargadas y comprometidas de su administración y funcionamiento, a fin de proceder con el cierre de las mismas en el Banco de Inversiones.

II. FINALIDAD

Disponer de la normativa que permita transferir las inversiones a los beneficiarios con eficiencia y calidad.

Mantener actualizada y debidamente documentada la información, física y administrativa de las inversiones concluidas, incluyendo su transferencia a las instituciones responsables y comprometidas con su financiamiento, que permitan registrar el cierre correspondiente en el Banco de Inversiones

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley N° 27171, Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social-FONCODES.
- 3.2 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias: Ley N° 29379, N° 28543, N° 29125.
- 3.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias: Ley N° 30754, N° 29611, N° 27902 y N° 29053.
- 3.4 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Gobiernos Municipales y sus modificatorias: Ley N° 28268, N° 30055, N° 28961 y N° 30779.
- 3.5 Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA.
- 3.6 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- 3.7 Decreto de Urgencia N° 014-2019 Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y sus modificatorias: D.U. N° 038-2019, 039-2019, 016-2020, 017-2020, 032-2020, etc.
- 3.8 Decreto Legislativo N° 1362, regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Página 1 de 19

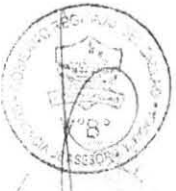
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Pro.: 355 Fecha: 07 SEP. 2020

239



- 3.9 Decreto legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 3.10 Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.11 Ordenanza Regional N° 001-2018 que aprobó el Nuevo Texto Único Ordenado-TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias: Ordenanza N° 006-2018, N° 009-2018.
- 3.12 Decreto Supremo N° 005-2000-PRES que aprueba el Reglamento de la Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por el FONCODES y sus modificatorias: D.S. N° 010-2002-MINDES, N° 013-2001-PRES.
- 3.13 Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y sus modificaciones: D.S. N° 007-2010-VIVIENDA, N° 013-20012-VIVIENDA, N° 009-2013-VIVIENDA.
- 3.14 Decreto Supremo N° 006-2010-MIMDES, dictan disposiciones que Complementan el Reglamento de la Ley N° 27171, Ley de Saneamiento y Transferencia de Infraestructura Social financiada por el Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social-FONCODES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2000-PRES.
- 3.15 Decreto Supremo N° 344-2018.EF, Reglamento de la Ley 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" y sus modificatorias: D.S. N° 377-2019-EF.
- 3.16 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 Decreto Ley que Regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos aprobado por el Decreto Supremo N° 240-2018-EF, y sus modificaciones: D.S. N° 019-2019-EF.
- 3.17 Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- 3.18 Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa".
- 3.19 Resolución Directoral N° 001-2018-EF-51-01, publicada el 31 de enero de 2018, que aprueba el Plan Contable Gubernamental.
- 3.20 Resolución Directoral N° 012-2016-EF/51.01, Aprueba Directiva N° 005-2016-EF/51.01." Metodología para el Reconocimiento, Medición, Registro y Presentación de los elementos Propiedad, Planta y Equipo de las Entidades Gubernamentales".
- 3.21 Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-Invierte.pe.
- 3.22 Resolución Gerencial General Regional N° 295-2019-Gobierno Regional Del Callao-GGR, que aprueba la Directiva General N° 001-2019-GRC/GRPPAT/ORE: "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao Versión 2".



IV. ALCANCE

4.1 **Ámbito externo:**

Incluye las entidades a las cuales el Gobierno Regional del Callao, le transfiere los proyectos ejecutados:

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 355 Fecha: 07 SEP. 2019

238

- Entidades cuya incorporación no está contemplada en el proceso de transferencia de sectores: Gobiernos Locales, Gobierno Central (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior); Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima SEDAPAL, Sociedad de Beneficencia del Callao, ENEL Distribución Perú S.A.A., Organizaciones Religiosas y Organizaciones Civiles.
- Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Callao: Dirección Regional de Educación del Callao, Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, Colegio Militar Leoncio Prado, Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Hospital de Ventanilla, Hospital San José, Dirección Regional de Salud del Callao, CAFED, Hospital de Rehabilitación del Callao.

4.2 Ámbito interno:

Comprende a los Órganos y/o Unidades Orgánicas que ejecutan proyectos de inversión, en los que se involucran Obras y Consultorías de Obras y de cualquier otra naturaleza; estos Órganos y/o Unidades tienen la responsabilidad de realizar la Liquidación y Transferencia a las entidades receptoras encargadas y comprometidas con el funcionamiento de las inversiones (Operación y mantenimiento), con el apoyo de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de concluir con el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI).

V. NORMAS

5.1 OBRAS TRANSFERIBLES CONTABLEMENTE

- 5.1.1 Obras ejecutadas por contrata, en arbitraje, debe precisarse si están concluidas, en uso del Beneficiario y la propiedad del terreno; en el caso que no se pueda transferir la obra al beneficiario y ésta la tiene en uso, debe de efectuarse contablemente su traslado a la unidad orgánica correspondiente, a fin de proceder a su depreciación.

Cuando la obra sea concluida, el valor de la inversión debe mantenerse en la cuenta contable respectiva hasta la liquidación final, procediéndose entonces a su transferencia.

- 5.1.2 Obras inconclusas en proceso, por motivo de rescisión o resolución de contrato y sin avance físico o irrelevante y se realiza otra, sobre el importe otorgado al primer contratista deben iniciarse las acciones legales correspondientes a fin de recuperar el importe entregado y establecer las responsabilidades a que hubiera lugar. El importe entregado como adelanto o valorización deberá mantenerse en cuentas contables de origen, hasta que la Procuraduría Pública Regional, determine la conclusión de la acción iniciada y establezca al deudor (es) a quienes se les exigirá los importes desembolsados. En caso de resolución de contrato, éste se liquida parcialmente y luego se ejecuta el saldo de obra.

Una vez liquidados ambos se proceden a la transferencia de la inversión, para luego formular su cierre en el Banco de Inversiones.

5.1.3. Obras ejecutadas y observadas por la entidad, en razón de la Transgresión al Reglamento Nacional de Edificaciones, a fin de que se determinen las responsabilidades correspondientes, situación que es comunicada a la Gerencia de Administración y Oficina de Contabilidad para que se mantenga en el Activo Financiero, hasta que se determine mediante acto resolutivo a los deudores responsables para su reclasificación en otras cuentas por cobrar para el recupero del importe desembolsado. En el caso que las obras estén operativas se proyectará la resolución que apruebe la baja contable sin eximir de la responsabilidad a la gestión que ordenó su ejecución

5.1.4. Obras cuyos expedientes se remitieron a Entidades y no se atendieron en el plazo previsto por la norma, aun contando con el Acta de Transferencia para Uso y Mantenimiento, serán transferidos contablemente según lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Pública (Directiva N° 005-2016-EF/51.01).

5.2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA

La Unidad Orgánica que ejecuta el proyecto es la responsable de realizar el seguimiento, liquidación de todos los componentes, y transferir el proyecto de inversión; asimismo, deberá efectuar un constante monitoreo para cumplir con la programación respectiva.

Debe tenerse presente que, cuando en las Resoluciones de Liquidación de Contrato exista un saldo a favor o a cargo del contratista o consultor, dicho saldo debe ser pagado o recuperado antes de entregar las garantías de fiel cumplimiento, bajo responsabilidad de la Oficina de Tesorería. También debe tenerse presente que para realizar el cierre del proyecto, debe haberse cancelado los importes pendientes de pago, debido a que no estarían conciliando, el importe pagado, reflejado en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), con los Saldos Autorizados Transferidos según Acta de Transferencia Contable.

Aspecto esencial de la estrategia, comprende la conciliación efectiva con diversas Entidades Receptoras involucradas.

5.3. DE LAS CONCILIACIONES

Con la finalidad de uniformizar los Saldos de Balance, con el de los Órganos o unidades orgánicas comprendidas en el alcance de la presente Directiva, se efectuarán conciliaciones trimestrales con los análisis que reporta la Oficina de Contabilidad, y elaboraran en forma anual un Acta de Conciliación correspondiente, firmada por las Gerencias que cuentan con saldos pendientes de transferir.

5.4. DEL ANALISIS DE LOS RUBROS

Los Órganos y/o Unidades Orgánicas que realicen Estudios, Obras, Supervisiones deben tener el control de los pagos autorizados por cada

uno de los componentes del proyecto y la Oficina de Contabilidad debe contar con el análisis correspondiente.

De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de la Contabilidad Pública, el procedimiento contable para la transferencia a las Unidades Ejecutoras de las inversiones ejecutadas por la Unidad Ejecutora Gobierno Regional del Callao, se debe efectuar de acuerdo a las pautas descritas en el Plan Contable Gubernamental y las Directivas pertinentes.

Se requiere la participación de la entidad receptora durante la ejecución de la obra, suscribiendo el Acta de Recepción y Acta de Transferencia para mantenimiento, uso y conservación, pues garantiza el mantenimiento de la obra hasta la formalización de la transferencia mediante la firma de las Actas de transferencia.

5.5. ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN Y EXPEDIENTES TÉCNICOS

Su tratamiento será de acuerdo a lo normado por la Dirección General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y por la Dirección General de Contabilidad Pública, en cuanto a su registro contable.

5.6. LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

Una vez concluida la obra, el área a cargo del proyecto, procederá a la designación de la comisión técnica, que efectúe la recepción, la cual determinará en forma objetiva la calidad de los trabajos de ingeniería y afines efectuados, así como el estado operativo.

Se debe invitar al representante de la Entidad Beneficiaria, para la firma del Acta de Entrega de la Obra que efectúa el contratista.

Paralelamente solicitará a la Gerencia de Administración-Oficina de Contabilidad la Liquidación Financiera del contrato de obra.

En la misma forma, se solicitará la liquidación del contrato del Estudio del Supervisor y demás componentes que forma parte del costo del Proyecto.

5.7. ACTA DE ADMINISTRACIÓN Y USO.

5.7.1 Firmada el Acta de Recepción de obra, se procederá a la firma del Acta de Administración y Uso, con el beneficiario de la obra de acuerdo con el convenio firmado, que dio origen a la ejecución del proyecto. Copia de estas Actas, serán remitidas a la Gerencia de Administración – Oficina de Contabilidad, para que efectúen los asientos contables de reclasificación y/o transferencia, de acuerdo a lo dispuesto por la Dirección General de Contabilidad Pública.

5.7.2 Una vez liquidados todos los contratos del proyecto, el área a cargo solicitará a la Oficina de Contabilidad, la elaboración de la Ficha Informativa Financiera y del Acta Contable de transferencia a fin de elaborar el expediente de transferencia

5.7.3 Se mantendrá el control de estos proyectos en Cuentas de Orden hasta que se concluya con la gestión de transferencia y se proceda al descargo de la Cuenta de Orden cuando la Gerencia de

Administración-Oficina de Contabilidad recepcione el expediente de transferencia debidamente firmado.

VI MECÁNICA OPERATIVA

El procedimiento de Transferencia y Sanearamiento Contable contempla los siguientes procesos:

6.1 INVENTARIO

Los Órganos y Unidades Orgánicas que ejecuten proyectos de inversión (Obras, Consultoría de obras y Otras Inversiones Intangibles), bajo cualquier modalidad de ejecución (Contrata, Encargo o Administración Directa), deberán llevar su control de las inversiones que están ejecutando, los cuales serán conciliados con los saldos de Balance, en forma trimestral.

6.2 IDENTIFICACION

El proceso de identificación de las Entidades Receptoras será realizado por las unidades orgánicas a fin de determinar la transferencia o no de los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

6.2.1. INFRAESTRUCTURA

ENTIDAD RECEPTORA	DESCRIPCION
-------------------	-------------

A.- Gobiernos Locales

- Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales
- Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos o sostenidos por la municipalidad.
- Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas
- Las vías y áreas públicas, con sub suelo y aires son bienes de dominio y uso público
- Municipalidad Provincial del Callao: Vías expresas, arteriales y colectoras del Sistema Provincial, de los Intercambios Viales y de las vías del Cercado Callao
- Municipalidades distritales: vías locales de su jurisdicción

B. Gobierno Central

- Ministerio de Defensa
- Ministerio del Interior
- Ministerio Público
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- Poder Judicial

C. Instituciones Públicas Descentralizadas

- Intendencia Nacional de Bomberos del Perú
- Instituto Peruano del Deporte
- Instituto del Mar del Perú

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
EDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 355 Fecha: 07 SEP. 2020

- Instituto Tecnológico Pesquero del Perú

D. Unidades Ejecutoras

- 300 Dirección Regional de Educación del Callao
- 301 Colegio Militar Leoncio Prado
- 302 Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla
- 303 Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao
- 400 Dirección Regional de Salud I Callao
- 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión
- 402 Hospital de San José
- 403 Hospital de Ventanilla
- Hospital de Rehabilitación del Callao

E. Universidades Públicas

- Universidad Nacional del Callao

F. Otras entidades

- Banco de la Nación
- Servicio de Agua Potable y alcantarillado de Lima-SEDAPAL
- ENEL Distribución Perú S.A.A.
- Obispado
- Organizaciones Religiosas
- Organizaciones Civiles sin fines de lucro
- Beneficencia del Callao

6.3 PROGRAMACION DE TRANSFERENCIAS

Los Órganos y Unidades Orgánicas, formularan la programación de las obras a transferir considerando las prioridades o según lo dispuesto por los órganos de supervisión y control.

6.4 PREPARACION DE EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA

Los Órganos y unidades Orgánicas son las encargadas de organizar los expedientes de transferencia de obras y ejecutar la transferencia de obras concluidas y liquidadas.

6.4.1 Los unidades Orgánicas, adjuntaran los siguientes documentos al expediente:

- Plano de ubicación y localización, sellado y firmado
- Documentación legal que sustente la titularidad del terreno (copia informativa o partida electrónica)
- Resolución de aprobación del convenio específico, de ser el caso
- Resolución de aprobación de Expediente Técnico
- Resolución de aprobación de Liquidación de la obra
- Resolución de aprobación de Liquidación de Contrato de Consultoría de Obras (Estudio, Supervisión de Estudio o Supervisión de Contrato de Ejecución de obra)
- Memoria Descriptiva Valorizada o Minuta de Declaratoria de Fábrica
- Planos Post-Construcción, impresos y en Archivo Digital

- Autorización Municipal o Licencia de Edificación
- Acta de Transferencia para Uso, mantenimiento y Conservación
- Relación valorizada de bienes muebles
- Cartas de Garantía y Manuales de los Equipos

6.4.2 La Gerencia de Administración-Oficina de Contabilidad, adjuntará los siguientes documentos al expediente:

- Acta de Transferencia Contable
- Ficha Informativa Financiera

Devolviendo los actuados a los Órganos o Unidades Orgánicas

6.4.3 Las Unidades Orgánicas solicitarán a la Gerencia de Asesoría Jurídica, adjuntar los siguientes documentos al expediente:

- Ficha Informativa Legal
- Declaración Jurada del Representante Legal

Devolviendo los actuados a los Órganos Unidades Orgánicas

6.5 ORGANIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Los Órganos y Unidades Orgánicas procederán a organizar el expediente de Transferencia de Obras, con los documentos remitidos.

6.5.1 Coordina con la Oficina de Logística la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en un diario de mayor circulación regional de la relación de Proyectos de Inversión a transferir, consignando los siguientes datos:

- Nombre
- Código Unificado
- Costo
- Ubicación: Región, distrito y localidad
- Entidad Receptora

6.5.2 Los Órganos y unidades orgánicas elaboraran las actas de transferencia de propiedad y adjuntaran las actas de transferencia contable y Declaración Jurada del Representante Legal que le fueron remitidas oportunamente.

Se solicitará informe al Procurador Público Regional, referente a la existencia de procesos arbitrales o juicios

6.5.3 Posteriormente, se remitirá el expediente conteniendo las actas de transferencia con el visto bueno de la Gerencia correspondiente

6.5.4 La Gerencia de Administración visará las actas y remitirá a la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien a su vez la remite a la Gerencia General Regional para su firma.

6.5.5 La Gerencia General Regional firma las Actas de Transferencia de Obras y las remite al usuario mediante Oficio.

6.5.6 Los Órganos y Unidades Orgánicas en coordinación con la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, dispondrán el seguimiento en las diferentes entidades hasta la firma de las Actas de Transferencia por ambas partes.

- 6.5.7 Una vez firmadas todas las Actas de transferencia, los Órganos y Unidades Orgánicas, remiten a la Gerencia de Administración-Oficina de Contabilidad un ejemplar del expediente de transferencia, a fin de realizar la baja contable, culminando el proceso de transferencia.
- 6.5.8 La Unidad ejecutora de Inversiones (UEI) ejecuta y elabora el informe de cierre, y , luego de la transferencia de la inversión lo registra en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas

6.6 SANEAMIENTO CONTABLE

El proceso de Saneamiento Contable aplica en las siguientes situaciones previstas:

6.6.1 Mediante la baja contable de las Actas de Transferencia Contable

La Oficina de Contabilidad recepcionará las actas de transferencia que remiten las unidades orgánicas

En el caso de Acta de Transferencia Contable, la Oficina de Contabilidad, procederá a realizar la baja del Activo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera del Gobierno Regional del Callao, realizando los asientos en las cuentas contables respectivas; la entidad receptora ingresará en los activos correspondientes, el costo de la obra materia de transferencia

Caso contrario, los Órganos o Unidades Orgánicas evalúan y elaboran la Resolución que autoriza la baja contable de las inversiones calificadas como no transferible

6.6.2 Mediante Resolución de Aprobación de Obras Calificadas como no transferibles

La baja contable aplicable a OBRAS NO TRANSFERIBLES, identificadas en el numeral 6.2, tendrá el siguiente procedimiento:

6.6.2.1 Previo a emitir el proyecto de resolución que autorice la baja contable se requiere del informe técnico e informe legal actualizado por el área correspondiente, con la opinión final respecto a si procede o no la baja contable. Posteriormente, el Gerente Regional de Infraestructura enviará los actuados a la Gerencia de Administración para su revisión.

6.6.2.2 La Gerencia de Administración, solicita opinión a la Oficina de Contabilidad; luego, se revisa el expediente y, con la conformidad de la Oficina, la Gerencia de Administración deriva el documento a la Gerencia Regional de Infraestructura para la firma la resolución autorizando la baja contable y su envío a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, para la notificación correspondiente.

6.6.2.3 En el caso excepcional, de que en la Resolución de Liquidación no se especifique si la obra es transferible, el profesional responsable de los Órganos o Unidades Orgánicas, se encargará de evaluar, consolidar los expedientes técnicos y proyectar una Resolución que autorice la baja contable.

6.6.2.4 La Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitirá copias fedateadas a las siguientes gerencias:

- Gerencia correspondiente
- Gerencia de Administración

6.6.2.5 La Gerencia de Administración, a través de la Oficina de Contabilidad, procederá a la baja y al descargo contable de las inversiones comprendidas en la resolución.

VII. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Todos los órganos del Gobierno Regional del Callao deberán realizar conciliaciones periódicas de los proyectos de inversión ejecutados, para que los Estados Financieros sean reflejo de una estructura técnico-contable coherente.

VIII. RESPONSABILIDAD

Son responsables del cumplimiento de la presente directiva, la Gerencia Regional de Infraestructura, los Órganos y Unidades Orgánicas generadoras de Proyectos de Inversión, la Gerencia de Administración y la Oficina de Contabilidad según corresponda.

ANEXOS

1. Definiciones
2. Plazos para la formulación de expedientes de transferencia
3. Acta de Transferencia de Propiedad
4. Declaración Jurada del Representante Legal del Gobierno Regional del Callao
5. Acta de Transferencia Contable
6. Ficha Informativa Legal
7. Ficha Informativa Financiera
8. Responsabilidades de Gerencias y Oficinas

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FE DATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 355 Fecha: 07 SEP. 2020

Anexo N° 01

Definiciones

1. **TRANSFERENCIA.** – Es el acto formal legalmente establecido que consiste en la entrega y traslado de dominio de propiedad, valor financiero y acervo documentario de la obra civil y otros componentes de un proyecto de inversión, ejecutado y/o financiado por una Entidad Pública, con la finalidad de que sea incorporado en el patrimonio de la Entidad Receptora, asumiendo la responsabilidad sobre la administración, operación y mantenimiento respectivo del proyecto de inversión.
2. **LIQUIDACIÓN DE OBRA.** – Proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra (incluye penalidades, intereses y otros gastos)
3. **RESOLUCIÓN.-** Decisión o fallo que emite una determinada autoridad de acuerdo a su fuente y a su alcance.
4. **SANEAMIENTO CONTABLE.-** Consiste en efectuar el análisis y depuración de los registros contables del Activo y Patrimonio del Gobierno Regional del Callao a fin de que estos contengan los bienes que son de su naturaleza
5. **BAJA CONTABLE.-** Consiste en rebajar inversiones del activo del Gobierno Regional del Callao y transferirlos a Entidad Receptora o al Gasto corriente, en función a los documentos sustentatorios.
6. **BIENES DE USO PÚBLICO.** - La Ley Orgánica de los Gobiernos Locales define la propiedad de los bienes que corresponden a los Gobiernos Locales:

Los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales; edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad; las empresas municipales; los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente.

Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional.

Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas

Los legados o donaciones que se instituyan a su favor

Las vías y áreas públicas, incluyendo subsuelo y aires

Todos los demás bienes que adquiera cada municipio
7. **EDIFICACIONES.** - Están conformadas por edificios o fábricas cuya donación y afectación o entrega como aporte del inmueble a favor del Estado y la aceptación por parte de este, se encuentran inscritos en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 1355 Fecha: 07 SEP. 2020

Anexo N° 02

Plazos para la formulación de expedientes de transferencia

Unidades Orgánicas	Descripción	Plazo (días)
Gerencia Regional de Infraestructura	Organización de Expediente	2
Oficina de Contabilidad	Elaboración de Acta Contable	3
Oficina de Logística	Publicación en Diarios	15
Gerencia Regional de Infraestructura	V° B°	1
Procurador Público Regional	Informe	3
Oficina de Contabilidad	Firma de Acta	1
Gerencia de Administración	V° B°	1
Gerencia de Asesoría Jurídica	V° B°	2
Gerencia General Regional	Firma de Acta	2
Entidad Receptora	Potestativo de cada institución	30
Total		60

Nota: Los plazos del procedimiento administrativo internos están condicionados a la disponibilidad del recurso humano y logístico.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

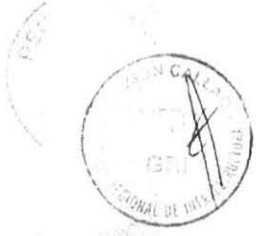
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 355 Fecha: 07 SEP. 2020

Anexo N° 03

Acta de Transferencia de Propiedad



Siendo las _ horas del día «ACTA_DE_TRANSFERENCIA», se reunieron en la Sede del Gobierno Regional del Callao, el «GERENTE_GENERAL_REGIONAL», Gerente General Regional, identificado con D. N. I. N° «DNI», designado por «DESIGNACION», con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970, Callao, en adelante GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO; el representante de la «ENTIDAD», «REPRESENTANTE_1», designado por «DESIGNACION_REPRESENTANTE_1», con domicilio en «DIRECCION_ENTIDAD», en adelante la ENTIDAD RECEPTORA, con la finalidad de proceder a la transferencia en propiedad de la infraestructura denominada «PIP», acto que se celebra de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente en los términos siguientes:



PRIMERO : La infraestructura, fue ejecutada con financiamiento de rentas de aduanas, cuyos datos son los siguientes :

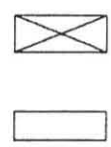
- a).- Nombre: «PIP»
CODIGO: «CODIGO_SNIP»
- b).- Tipo de Ejecución del Proyecto: «TIPO»
Ejecución Presupuestaria Directa («EPD») Contrata («CONTRATA»)
- c).- Procedimiento de Liquidación:
Regular («REGULAR») Por Oficio () Otro ()
- d).- Ubicación
Domicilio: «DOMICILIO»
Distrito : «DISTRITO»
Región : «REGION»
- e).- Del «INSPECTORSUPERVISOR»/Contratista:
«INSPECTORSUPERVISOR»: «SUPERVISOR»
Contratista: «PROVEEDOR»

SEGUNDO : La infraestructura se ha terminado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas considerados en su Expediente, conforme se acredita en la Memoria Descriptiva, que forma parte integrante de la presente Acta, cuya ejecución financiera fue «COSTO_TOTAL» («COSTO_PIP_LETRAS»).

TERCERO : El Gobierno Regional del Callao, en cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad Vigente, transfiere a favor de LA ENTIDAD RECEPTORA la propiedad de la infraestructura descrita en el punto primero de la presente Acta, cuya publicación se realizó en el diario oficial "El Peruano", el día «PUBLICACION» .

La transferencia se realiza teniendo en consideración que:

- a) Pese al tiempo de ley transcurrido no se ha formulada oposición, por lo que se debe de perfeccionar la entrega con la suscripción de la presente Acta.
- b) Dentro del plazo de Ley se formuló oposición la que fue resuelta en última instancia administrativa por lo que no existe obstáculo alguno para suscribir la presente Acta.



La transferencia es a título gratuito y comprende todo lo que de hecho y de derecho corresponde a la obra.

CUARTO : La ENTIDAD RECEPTORA, se compromete a mantener la infraestructura que se transfiere, para el uso aprobado por el Gobierno Regional del Callao y que motivó su financiamiento; asimismo, deberán destinarlos a actividades que no sean contrarias a los fines del Estado, bajo sanción de extinción del derecho, a que se refiere el Artículo 30.-, Capítulo I, Título III del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA.



La ENTIDAD RECEPTORA, declara conocer las obligaciones y sanciones previstas en esta cláusula y manifiesta su sometimiento a éstas.



QUINTO :

LA ENTIDAD RECEPTORA, declara aceptar todos los términos de la transferencia que se efectúa a su favor y recibir los documentos para la inscripción registral que ordena el Artículo 4 de la Ley N° 26512, extensiva a todas las entidades del sector público con la Ley N° 27493 y el Artículo 4 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-98-ED; los mismos que como Anexos forman parte integrante de la presente Acta de Transferencia



SEXTO :

Son Anexos de la presente Acta de Transferencia, los siguientes:

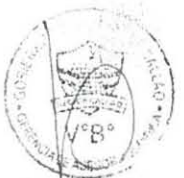
- a) -Declaratoria de Fábrica
- Memoria Descriptiva
- b) - Acta de Entrega de Terreno o
- Documento público o privado
- de fecha cierta en la que conste
- la donación
- c) -Plano de Ubicación
- Plano Perimétrico
- d) - Declaración Jurada del
- Representante Legal del Gobierno
- Regional del Callao

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Transferencia de Propiedad que se extiende por triplicado, suscriben los intervinientes:



Gobierno Regional del Callao:

«ENTIDAD»:



«GERENTE_GENERAL_REGIONAL»
Gerente General Regional

«REPRESENTANTE_1»
«CARGO_1»

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSA S
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 355 Fecha: 07 SEP. 2020



Anexo N° 04

Declaración Jurada del representante legal del Gobierno Regional del Callao

Conste por el presente documento, yo «GERENTE_GENERAL_REGIONAL», identificado con D.N.I. N° «DNI», en mi condición de Gerente General del Gobierno Regional del Callao, designado mediante «DESIGNACION», con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970, distrito de Callo de la Provincia Constitucional del Callao, DECLARO BAJO JURAMENTO que, sobre la infraestructura «PIP» , construida a través de «TIPO», sito en «DOMICILIO», distrito de «DISTRITO», Provincia Constitucional del Callao, no existe embargo, gravamen, medida cautelar o proceso judicial alguno, en el que el Gobierno Regional del Callao sea parte, al día fecha en que se verificó la ficha correspondiente al día en que se transfiere.



La presente Declaración Jurada se realiza al amparo de lo dispuesto en artículo 4º de la Ley N° 26512, extensiva a todos los organismos del estado, mediante la Ley N° 27493, en el Artículo c) de su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 006-98-ED.



Callao, «ACTA_DE_TRANSFERENCIA»



«GERENTE_GENERAL_REGIONAL»

Gerente General Regional



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
PEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 355 Fecha: 07 SEP. 2020

07 SEP. 2020

Anexo N° 05

Acta de Transferencia Contable

Conste por el presente documento la transferencia contable que otorga el Gobierno Regional del Callao, por intermedio del Jefe(a) de la Oficina de Contabilidad, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificado(a) con D.N.I. N° xxxxxxxxxxxx, autorizado(a) mediante Resolución Ejecutiva Regional N° xxxxxxxxxxxx, con domicilio en Av. Elmer Faucett N° 3970-Callao; y el «CARGO_CONTADOR» de la «Entidad», «CONTADOR_ENTIDAD», con D.N.I. N° «DNI_CONTADOR», con domicilio en «DIRECCION_ENTIDAD», al amparo de lo establecido por Ley.

La infraestructura ha sido materia de transferencia, a mérito del Acta de Transferencia de Propiedad. Los Datos de la infraestructura materia de transferencia contable, se detallan a continuación:

Nombre de la obra :
 «PIP»
 Código : «CODIGO_SNIP»
 Domicilio : «DOMICILIO»
 Distrito : «DISTRITO»
 Región : «REGION»
 Fecha : «FECHA_LIQ»
 Resolución Liquidación Contrato de Obra : «LIQUIDACION»
 Valor : «CONTRACTUAL_REAJ»

Identificación de la Entidad Receptora :
 a) Gobierno Central
 b) Gobierno Regional
 c) Gobierno Local
 d) Organismo Descentralizado Autónomo
 e) Institución Pública Descentralizada
 f) Sociedad de Beneficencia Pública
 g) Otras entidades Públicas

Deben registrarse en nuestros libros contables los Asientos siguientes:

Gobierno Regional del Callao
 xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx «COSTO_TOTAL»
 xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx «COSTO_TOTAL»

«ENTIDAD»
 xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx «COSTO_TOTAL»
 xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
 xxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx «COSTO_TOTAL»

Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace

La presente Acta de Transferencia Contable constituye el documento denominado Acta de Conciliación de Cuentas de Enlace, por la transferencia de infraestructura social y económica liquidada por el Gobierno Regional del Callao y entregada a la «ENTIDAD».

En señal de conformidad con los términos de la presente Acta de Transferencia Contable, que se extiende por duplicado, suscriben los intervinientes, al «ACTA_DE_TRANSFERENCIA».

Gobierno Regional del Callao

«ENTIDAD»

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 PEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 355 Fecha:



Anexo N° 06

Ficha Informativa Legal

PIP : «PIP»
 Código : «CODIGO_SNIP»
 Ubicación : Domicilio- «DOMICILIO»
 Distrito- «DISTRITO»
 Región-«REGION»
 Tipo de Ejecución : «TIPO»

META EJECUTADA

«DESCRIPCION_1»,«DESCRIPCION_2»,«DESCRIPCION_3»,«DESCRIPCION_4»,«DESCRIPCION_8»,«DESCRIPCION_9»,«DESCRIPCION_10»,«DESCRIPCION_11»,«DESCRIPCION_12»

Forma de Adquisición del Terreno

Compraventa : _____ Donación : _____ Afectación : _____
 Adjudicación : _____ Prescrip. Adq : _____ Otros : _____
 Bienes destinados al Uso Público : _____ Bienes de servicio público local : _____

Sustento Técnico-Legal

Plano ubicación : _____ Resolución de Alcaldía : _____
 M.Descriptiva : _____ Resoluciones : _____

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)

Asiento : _____ Folio : _____ Fojas : _____
 Tomo : _____ Ficha : _____ Fecha : _____
 Código : «PREDIO»

Base Legal

- Ley N° 27687, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ordenanza Municipal N° 000014, aprueban Plan Vial de la Provincia Constitucional
- Ordenanza Municipal N° 000015, Regulan régimen de constitución, clasificación, atributos y administración de los bienes de uso público en la Provincia Constitucional
- Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 que aprueba Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y sus modificatorias
- Ley N° XXXXXXX, Ley de Ejecución Presupuestaria del Estado para el año XXXXXX

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 355 Fecha: _____

07 SEP. 2020



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Oficina de Contabilidad

ANEXO N° 7

FICHA INFORMATIVA FINANCIERA

PROYECTO : " " "

UBICACIÓN
CALLE/AVENIDA : Av. DISTRITO :
PROVINCIA : CALLAO REGION : CALLAO

PPTO. INVERSIONES: Años CODIGO N° MODALIDAD: OBRA: XXXX N°

VALOR REFERENCIAL S/.

PRESUPUESTO CONTRACTUAL S/.

PRESUPUESTO CONTRACTUAL DE OBRA + REAJUSTE (R.G.R. N° -GRC-GRI) S/.

GASTOS INDIRECTOS:

ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO - OBRA (R.G.R. N° -GRC-GRI) S/
SUPERVISOR ESTUDIO DEFINITIVO Y OBRA (R.G.R. N° -GRC-GRI) S/

SUB-TOTAL S/ 0.00

DEPRECIACION Y AMORTIZACION

DEPRECIACION ACUMULADA + ACM 0.00
OTROS 0.00

SUB-TOTAL S/ 0.00

AJUSTE POR CORRECCION MONETARIA - ACM

PRESUPUESTO EJECUTADO 0.00
ESTUDIO 0.00
SUPERVISION 0.00

SUB-TOTAL S/ 0.00

COSTO TOTAL DEL PROYECTO Al 31.Ene.2020 S/ 0.00

OBSERVACIONES:

[Empty box for observations]

PREPARADO POR:

REVISADO POR:





Anexo N° 08
Responsabilidad de Gerencias y Oficinas

1. UNIDADES ORGANICAS COMPRENDIDAS EN EL NUMERAL 4.2

a) PROYECTOS

- Identificación plena de la Entidad Receptora
- Documentación legal que sustente la titularidad del predio: partida electrónica, copia informativa.
- Coordinar y prever compromiso con la Entidad Receptora a fin de que, una vez concluida y recepcionada la obra, dicha entidad asuma el pago de los servicios de agua potable y alumbrado, consecuente con la disponibilidad del terreno
- En los casos en que conceptualicen paquetes de proyectos, se efectuará el desagregado del valor referencial por cada entidad Receptora.

b) EJECUCION

- Memoria Descriptiva Valorizada o Minuta de Declaratoria de Fábrica
- Plano de ubicación y localización
- Planos Post-Construcción digitalizados, originales firmados y sellados por el Ingeniero Residente e Inspector o Supervisor
- Metrados Post-Construcción
- Acta de Recepción
- Acta de Entrega de Terreno
- Acta de Transferencia para Mantenimiento, Uso y Conservación
- Cartas de garantía y manuales de equipos

2. OFICINA DE CONSTRUCCIÓN Y VIALIDAD (Área de Liquidaciones)

- Resolución aprobatoria de liquidaciones de obras (*)
- Resolución aprobatoria de liquidaciones de Contratos de Supervisión
- Resolución aprobatoria de liquidaciones de Contratos de Estudios
- Resolución aprobatoria de liquidaciones de Convenios de Ejecución
- Resolución aprobatoria del convenio específico, de ser el caso

(*) En las resoluciones de liquidaciones se expresará si la obra es materia de transferencia, criterio establecido desde la concepción del proyecto.

Nota. - Se establecen las responsabilidades de los Profesionales a fin de que el área de transferencia cuente con los requisitos señalados anteriormente; la liquidación de la obra se realizará en forma simultánea a las liquidaciones de consultorías.

3. GERENCIA DE ADMINISTRACION (Oficina de Contabilidad)

a) OBRAS POR CONTRATO DE EJECUCION

Elaborar el Acta de Transferencia Contable, Ficha Informativa Financiera

b) OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA

En el costo de liquidación técnico-contable se incluirán todos los costos adicionales afectados a la obra, a fin de que el costo de liquidación sea el costo de transferencia

